

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN
Demandante:	JOSE MANUEL ESCOBAR CHANTRE
Demandado:	GLORIA TERESA FAJARDO
Radicación:	190014003003-2019-00087-00

OBJETO

Se pronuncia el Despacho frente a la solicitud recibida mediante correo electrónico en la cual la profesional del derecho CONSTANZA GRIJALBA CERON, apoderada de la parte demandante, solicita al Despacho se proceda a aplazar la diligencia de remate programada, por cuanto por cuanto no le ha sido posible lograr comunicación con el demandante y por lo tanto no ha sido posible realizar las publicaciones respectivas, por lo que tampoco se solicita la programación de nueva fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a acceder a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante y se **APLAZARÁ** la diligencia de remate que se encontraba programada para el día **05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.). Por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de remate que se encontraba programada para el día **05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

SEGUNDO: ABSTENERSE de fijar nueva fecha para remate de acuerdo a la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/SEB

Firmado Por:
Diana Patricia Trujillo Solarte
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c1f1398ae0ac605fe4e4b0471e79db7dae9d77db9eedffb11cb4316b28af9**

Documento generado en 28/09/2022 08:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>